

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 148/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 148/2005 interpuesto por don Rubén Eusebio Macho Romero, contra la Orden de 3 de febrero de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 196/05, en materia de Protección de derechos fundamentales, que se sigue ante el Juzgado del mismo Orden jurisdiccional núm. Dos de Jaén promovido por doña Elisa Isabel Martínez Gámez.*

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 5.5.05, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo tramitado tras la publicación en el BOJA de 14.4.05, de la Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y AA.PP. de 28 de marzo anterior, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios/as para la provisión de puestos vacantes de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, cuya base séptima (méritos valorables) es objeto de impugnación en el meritado recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de cinco días en la

forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Jaén, 6 de mayo de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de Ayudas para el Desplazamiento para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resolución de 15 de diciembre de 2004, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía para el año 2004, que a continuación se indican:

Aplicación presupuestaria:

Ejercicio 2004: 01.13.00.01.00.483.02.54 G.8.

Expediente: Ayudas de Desplazamiento.

Objeto: Ayudas para gastos de desplazamiento, traslado y mudanza del investigador/a a contratar.

Universidad/ Entidad	Investigador/Beneficiario	Presupuesto concedido
Almería	Hernando Guil, M. <sup>a</sup> Dolores	492,56 €
Cádiz	Moscoso García, Francisco	32,00 €
	Sánchez Fuentes, Ana María	780,00 €
Córdoba	Santos Peña, Jesús	421,77 €
CSIC	Oliás Sánchez, Raquel	6.000,00 €
Granada	Azuaga Fortes, Ana Isabel	6.000,00 €
	Cortés García, Manuela	1.756,96 €
	Jiménez Estrella, Antonio	675,98 €
	Lozano Bahilo, José Julio	1.755,60 €
	Val Muñoz, M. <sup>a</sup> Coral del	5.000,00 €
Pablo de Olavide	Rubio Durán, Francisco Antonio	5.950,00 €
Sevilla	Barranco Quero, Angel	789,00 €
	Blázquez Gámez, Javier Sebastián	526,71 €
	Pineño Moyano, Oscar	795,73 €
	Rodríguez Gutiérrez, Oliva	1.914,00 €

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Naturener Eólica, SAU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1179/2005).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de julio de 2003 la empresa «Naturener Eólica, S.A.U.» con domicilio social en Madrid,

C/ Núñez de Balboa, 120-7.ª planta, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Bolaños y Calandrias», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada Parque Eólico «Bolaños».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 220, de 14 de noviembre de 2003 y en el BOP de Cádiz núm. 256, de 5 de noviembre de 2003, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo señalado a tal efecto.

Tercero. Con fecha 17 de diciembre de 2004 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Naturener Eólica, S.A.U., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 20 aerogeneradores modelo NEG MICON NM82 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.
- Rotor tripala de 82 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 5.281,02 m<sup>2</sup>, sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 1.600 KVA y relación 690/20.000 V.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación.
- Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

Posiciones de transformación con un trafo 20/66 kV, de 30 MVA.

Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.

Transformador de servicios auxiliares 20/0,38-0,22 kV de 50 KVA.

Potencia instalada: 30.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002, citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Sistemas Energéticos del Sur, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Los Guájares, El Pinar y El Valle (Granada). (PP. 1409/2005).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de julio de 2000, la empresa «Horizontes de Energía, S.A.», con domicilio en Ctra. Maracena-Albolote, km 1, Maracena (Granada), solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y